

FUNDAMENTOS



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE L E Y

Artículo 1°.- Encomiéndase al Poder Ejecutivo -Ministerio de Obras y Servicios Públicos- al estudio y proyecto de un edificio en la ciudad de Viedma con destino al funcionamiento de las dependencias administrativas de la comuna.

Artículo 2°.- Invítase a la Municipalidad de Viedma, a participar en la concreción del edificio fijado en el artículo 1° de la presente ley.

Artículo 3°.- Los gastos serán imputados a la partida correspondiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos para el presente ejercicio presupuestario y siguientes.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.